

198

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

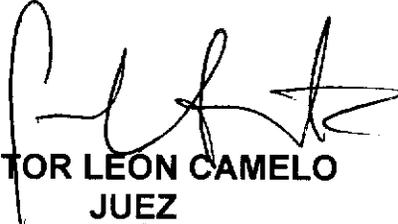
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

Expediente No. 2017-00397.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa Cundinamarca dentro del incidente de regulación de honorarios adelantado dentro de la causa principal de sucesión intestada de Beatriz Martínez Pinzón (q.e.p.d.). medida cuyo límite asciende a la suma de \$2.000.000.oo. Comuníquese la presente determinación al juzgado remitente.

2. Por secretaría abrase cuaderno de medidas cautelares con el oficio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa Cundinamarca visible a folio 154 y con la presente determinación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(s).

